

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 21 de julio de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación desarrollar proyectos sociales transversales que tengan por finalidad la inclusión de todas las personas y especialmente la de aquellos colectivos más vulnerables y/o que necesitan una atención más intensa. Uno de ellos es gestionar y expedir las tarjetas de aparcamiento para personas con diversidad funcional, dentro de sus funciones establecidas en el marco legal, que son: velar, por medio de las acciones de seguimiento y de vigilancia que consideren pertinentes, por el uso correcto de las tarjetas de aparcamiento para personas con diversidad funcional, adoptando las medidas necesarias para evitar un mal uso.

En este marco y con el objetivo de dar respuesta a esta necesidad, el Ayuntamiento de Vic quiere generar un convenio de colaboración con la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona para desarrollar el proyecto de sensibilización y buen uso de las tarjetas de aparcamiento para personas con diversidad funcional y de las zonas de aparcamiento reservadas para este colectivo.

Que se trata de una subvención nominativa, consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento y con un proyecto de interés social y humanitario.

Que se trata de un servicio que presta una actividad imprescindible para completar la actuación servicios sociales municipales y es esencial asegurar que se lleve a cabo. Que la naturaleza del servicio no es autofinanciable y la actividad no genera ningún tipo de ingresos propios, puesto que los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad a las que se les ofrece este servicio de forma gratuita. Por todo esto y por razones de igualdad, cohesión social y refuerzo del tejido social en Vic, el Ayuntamiento aporta el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Asimismo, para garantizar la liquidez de la entidad que presta el servicio, es necesario que el pago anticipado a partir de la firma del convenio sea del 80% de la subvención.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, contempladas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la LGS.

Visto lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023. Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y su correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona con NIF G58208067, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€) durante el año 2025, para desarrollar el proyecto de sensibilización y buen uso de las tarjetas de aparcamiento para personas con diversidad funcional y de las zonas de aparcamiento reservadas para este colectivo.

SEGUNDO. Autorizar y disponer este gasto por la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona, con cargo a la partida 15 03 231 480021 del ejercicio presupuestario 2025.

TERCERO. Aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos por cuenta de terceros en relación con el convenio de colaboración con la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona.

CUARTO. Facultar al alcalde o concejal a quien delegue la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.

La Secretaria.